



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"

\*

**Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se convoca proceso selectivo para la formalización de 2 contratos de personal laboral temporal en la categoría profesional de Titulado Superior universitario en prácticas: Astrofísico Residente (R1) para la operación de los telescopios en la modalidad de contrato en prácticas, personal fuera de Convenio Art. 11.1 Estatuto de los Trabajadores y RD 488/1988 de 27 de marzo) (Referencia: PS-2019-066).**

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos. En aplicación de dicha normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación.

La convocatoria se hará pública en el Centro de Información Administrativa a través de su página web <https://administracion.gob.es>. y en la página Web del Instituto de Astrofísica de Canarias <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo>.

El contrato está financiado con fondos transferidos desde el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y con fondos transferidos por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal.

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir DOS contratos en prácticas, (11.1 del RDL 2/2015) financiados en su totalidad

El contrato podrá ser financiado con cargo a la subvención nº 407 "INSIDE 2.2 OBSERVING PROGRAMMES PLAN ESTRATÉGICO OO CC 2017-2020" dentro del proyecto Infraestructuras científico-técnicas y Servicios Institucionales para el Desarrollo Estratégico de los Observatorios de Canarias (INSIDE), que recibirá financiación FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, a través del convenio que se formalizará entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y el IAC. (P/701906/02)

1.2. Los contratos de trabajo en prácticas ofertados podrán concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria.

En el caso de aspirantes con discapacidad el citado plazo será de 7 años.

En el caso de aspirantes con titulación extranjera deberán estar en posesión de la credencial que acredite la homologación de su título, salvo que aporten el reconocimiento de su cualificación profesional previsto para las profesiones reguladas en el marco de directivas comunitarias.





Supeditado el cómputo de los 5 o 7 años a la fecha de formalización de los contratos, la admisión al procedimiento tendrá carácter provisional, de manera que únicamente podrán optar a la firma del contrato quienes cumplan el citado plazo computado desde la fecha prevista para otorgarlo

- 1.3. La fecha estimada para su inicio es el cuarto trimestre de 2019 una vez finalizado el presente proceso selectivo. La duración del contrato será de dos años. Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.
- 1.4. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones se especifican en el Anexo I.
- 1.5. La descripción y funciones del contrato se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato de trabajo en prácticas, (art.11.1 del RD Leg. 2/2015).

## 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes y mantener con posterioridad, los siguientes requisitos:

### 2.1 Nacionalidad.

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de algún estado miembro de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
- d) Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- e) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- f) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

### 2.2 Edad.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación, en los términos que prevé el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

### 2.3 Titulación.

Los contratos de trabajo en prácticas ofertados podrán concertarse con quienes estuvieren en posesión del título universitario o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, siempre que los estudios se hayan finalizado dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria. En el caso de aspirantes con discapacidad el citado plazo será de 7 años

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II.

- a) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o certificado de equivalencia, según proceda. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- b) En el caso de aspirantes acogidos a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos.

### 2.4 Carnet de conducir B en vigor



## 2.4 Compatibilidad funcional.

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas básicas y habituales de la plaza convocada.

## 2.5 Habilitación.

No podrán ser admitidas al proceso selectivo por estar inhabilitadas para el acceso al empleo público las personas en las que concurra alguna de las situaciones que se relacionan:

- a) Como personal funcionario, haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- b) Como personal laboral, haber sido despedido por causa disciplinaria en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, cuando las funciones que desempeñaba al ser sancionado resulten iguales o similares a las que se atribuyen a la plaza por la que opta.
- c) En general como empleado público, hallarse en cumplimiento del plazo de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos acordada en resolución judicial firme, afectando la inhabilitación absoluta a cualquier cargo o empleo público en cualquier administración y la especial en exclusiva a puestos análogos por sus competencias al desempeñado cuando se le inhabilita.
- d) En el caso de ser nacional de otro Estado, hallarse inhabilitado, en situación equivalente o haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público

## 3. Solicitudes

### 3.1 Modelo oficial de solicitud de participación.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como Anexo III, disponible en la dirección web <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo> del Instituto de Astrofísica de Canarias, en el Centro de Información Administrativa a través de su página web <https://administracion.gob.es> y en la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

### 3.2 Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, y se dirigirán al órgano convocante, Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

### 3.3 Documentación.

Se presentará la siguiente documentación en cualquiera de las dos formas descritas en el punto 3.4 (presencial o telemática).

- a) Solicitud de participación (Anexo III).
- b) Nacionalidad: Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- c) Titulación: Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:
  - Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
  - Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.



- Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
  - Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.
- d) Aspirantes con discapacidad. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

### 3.4 Formas de presentación de instancias.

#### a) Presencial

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de proceder a su envío por correo certificado a la dirección postal:

INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS  
REGISTRO GENERAL  
C/ VÍA LÁCTEA S/N  
38200 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

La documentación será presentada en cualquier registro físico o en cualquier oficina de correos en la forma anteriormente descrita, en dos soportes: papel y memoria USB.

La no presentación de la documentación en estos dos soportes supondrá la exclusión del aspirante. Por tanto, necesariamente se presentará: Solicitud en papel+ memoria USB, con su respectivo contenido:

- En papel: Se tendrá que presentar la solicitud de participación (Anexo III).
- En la memoria USB: Se tendrá que presentar, los siguientes documentos, no pudiendo superar más de 10Mb:
  - Fichero identificado como "A". Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
    - Anexo III,
    - Anexo IV
    - Anexo VI
    - Nacionalidad conforme a lo previsto en I base 2.1 y 3.3.b.
    - Titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza o plazas a las que se opta, conforme a lo previsto en la base 3.3.c.
    - En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar lo establecido en el artículo 3.3c) "Documentación a presentar".
    - La documentación, en su caso, prevista en la base 3.3.d.
    - La documentación, en su caso, prevista en la base 5.7
    - Certificado de notas.
    - Currículo vitae
    - Carnet de conducir B
    - Vida laboral
  - Fichero identificado como "B". Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
    - Acreditación de los méritos recogidos en el punto 1 del Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
    - Acreditación de lo establecido en el punto 5.7
  - Fichero identificado como "C". Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
    - Acreditación de los méritos recogidos en el punto 2 del Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.



- Fichero identificado como “D”. Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
  - Acreditación de los méritos recogidos en el punto 3 del Anexo I
- Fichero identificado como “D”. Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
  - • Acreditación de los méritos recogidos en el punto 4 del Anexo I

En el caso de que el fichero supere los 10Mb, deberá dividirse en tantos ficheros como se necesite, y realizar los correspondientes asientos registrales. Estos archivos deberán ser nombrados de la misma manera, pero añadiendo un número correlativo; por ejemplo: A1, A2, A3.

b) Telemática:

Se presentará la documentación en archivo PDF, mediante certificado digital o DNI electrónico, preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

(<https://iac.sede.gob.es/>), a través del procedimiento “Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)” (<https://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/142>):

Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)

Asimismo, podrá presentarse en archivo PDF, mediante certificado digital o DNI electrónico en el Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS)

Documentación a presentar: La establecida en el punto 3.4.a., ordenándola en la forma indicada y atendiendo a los

### 3.5 Subsanación de errores.

Los errores de cumplimentación u omisión achacables a los interesados podrán ser corregidos a su instancia en cualquier momento antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Vencido el plazo será de aplicación lo dispuesto en la base 4.2.

## 4. Admisión de aspirantes

### 4.1 Lista provisional de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, donde se establecerá la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

La resolución deberá publicarse al menos en la dirección <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo> del Instituto de Astrofísica de Canarias y en el Centro de Información Administrativa a través de su página web <https://administracion.gob.es>.

En la lista de excluidos aparecerá una relación nominal de los interesados junto a sus respectivas causas de exclusión.

### 4.2 Plazo de subsanación y alegaciones.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

### 4.3 Listas definitivas.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, se expondrán las listas definitivas en los mismos lugares en que fue publicada la relación inicial.

## 5 Tribunal.

5.1 El desarrollo del proceso selectivo y la calificación de los aspirantes corresponderá al Tribunal constituido en la forma que se determina en el Anexo III de la presente convocatoria.



La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo actuar en representación o por cuenta de nadie.

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y someterá su actuación en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A estos efectos La Presidencia podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de dichas circunstancias, que igualmente podrán ser causa de recusación a instancia de los aspirantes, en los términos que prevé la citada ley.

5.4 Si lo estima necesario el Tribunal podrá recabar la actuación de asesores y asesoras especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

Respecto de cada fase o ejercicio el nombramiento de asesores especialistas se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención.

5.5 Previa convocatoria de la Presidencia se constituirá válidamente el Tribunal estando presentes al menos la mitad de sus miembros, incluyendo en todo caso a quienes desempeñen las funciones de presidente/a y secretario/a.

En dicha sesión y con estricta observancia de las bases el Tribunal adoptará los acuerdos que proceda en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo

5.6 En las sesiones posteriores el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de la convocatoria, adoptando los acuerdos necesarios para su desarrollo y aplicación.

Le compete además resolver las incidencias y reclamaciones que pudieran presentarse en el desarrollo de los ejercicios y en la fase de baremación.

5.7 Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, desarrollando las previsiones del Plan de Igualdad del IAC vigente, deberán ponderarse determinadas situaciones cuando concurran y sean acreditables documentalmente, de las que cabe presumir que pueden mermar el rendimiento del personal, con el objetivo de que no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante que acceda a la fase de concurso, singularmente cuando las plazas se vinculan a actividad investigadora.

Se consideran en todo caso como situaciones protegibles, al ser determinantes de periodos de menor rendimiento, las siguientes:

- a) Maternidad, hasta los 18 meses siguientes a la fecha de nacimiento o adopción.
- b) Paternidad, disfrutada conforme prevé la Seguridad Social, por el tiempo de duración del permiso correspondiente.
- c) Grave enfermedad o accidente con baja médica por un tiempo mínimo de 3 meses.
- d) Atención a personas en situación de dependencia por un plazo mínimo de 3 meses, conforme prevé la ley 39/2006.
- e) Excedencias por cuidado de hijos o de mayores en situación de dependencia.

El tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los periodos en que acaecen y se provoca la disminución de rendimiento.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Avda. Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna (Tenerife); Teléfono 922.605.200; fax 922. 605.210; dirección de correo electrónico rrhh@iac.es.

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.



- 6.2. Se dispondrá de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.
- 6.3. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.
- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## **7. Superación del proceso selectivo**

### **7.1. Propuesta de adjudicación del contrato y lista complementaria.**

Finalizado el proceso selectivo corresponde al Tribunal hacer pública la lista con la identidad de los aspirantes que tienen la mejor puntuación para las plazas convocadas, elevando al Director del Instituto de Astrofísica de Canarias la correspondiente propuesta de adjudicación.

Al mismo tiempo y conforme prevé la base 1.6, el Tribunal aprobará y elevará al órgano convocante una lista complementaria donde, por orden de puntuación, se incluirá respecto de cada plaza a los demás aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, conforme determina el Anexo I

### **7.2. Adjudicación del contrato y presentación de documentos.**

La autoridad convocante resolverá la adjudicación de cada contrato, incluyendo la propuesta efectuada por el Tribunal, que se publicará en la sede de éste, así como en cuantos lugares se considere oportuno.

En dicha resolución se establecerá un plazo no superior a 20 días naturales para que cada uno de los candidatos propuestos presente la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados, para su compulsación.

### **7.3. Revocación de la adjudicación antes de formalizarse el contrato.**

En el caso de que el adjudicatario de la plaza no presente la documentación exigida en el plazo establecido, no cumpla los requisitos que dispone la convocatoria o presente renuncia a su derecho, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la lista complementaria a que se refiere la base 7.1.

En el caso de que a la fecha de contratación no se cumplieran los requisitos establecidos en el art. 11.1 del estatuto de los Trabajadores para la validez de la contratación, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la lista complementaria a que se refiere la base 7.1.

### **7.4. Revocación de la adjudicación después de formalizarse el contrato.**

Si una vez formalizado el contrato se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, se podrá convocar nuevo proceso selectivo o adjudicar el contrato al siguiente candidato de la lista complementaria a que se refiere la base 7.1.

### **7.5. Periodo de prueba.**

El contrato establecerá un periodo de prueba de dos meses durante el cual se evaluará el correcto desempeño en el puesto de trabajo.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo.

Estarán exentos quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, siempre que no conste haberse adoptado en esos periodos medidas de carácter disciplinario u otras que cuestionaran su capacidad para asumir dichas funciones.

### **7.6. Baja o no superación del periodo de prueba**



Si una vez formalizado el contrato, se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1.

#### **7.7. Vigencia de la lista de aspirantes**

Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes en los que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria y siempre que en la fecha de la propuesta el candidato afectado, no se encuentre contratado en el I.A.C. La vigencia de dicha lista será de 18 meses, contados a partir de la publicación de la referida lista.

### **8 Norma final**

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias,

Fdo. Dr. Rafael Rebolo López

---

**SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**





## **ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo consiste en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación.

Se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados documentalmente para su valoración. En la valoración de los méritos de los aspirantes se tendrá en cuenta su adecuación a las tareas a desempeñar y contenidos en el Anexo II.

El tribunal determinará la puntuación mínima para superar el proceso selectivo

### **MÉRITOS A VALORAR**

1. Expediente académico del título requerido, títulos académicos distintos del requerido para la admisión,  
Puntuación máxima: 25 puntos.  
Forma de puntuación:
  - Expediente académico. Puntuación máxima: 15 puntos.
  - Ser estudiante o haber finalizado un máster u otros títulos relacionado con las prácticas a realizar. Puntuación máxima: 10 puntos.Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, certificados o escrito de profesores de asignaturas o cursos.
2. Conocimientos de informática, manejo de telescopios, conocimiento de instrumentación cursos o actividades relacionados con las prácticas a realizar (ver anexo II):  
Puntuación máxima: 50 puntos.  
Forma de puntuación:
  - Conocimientos informáticos generales. Puntuación máxima: 10 puntos.
  - Conocimiento previo del uso de telescopios, preferiblemente de uso profesional: 15 puntos.
  - Conocimiento y uso previo de instrumentación: 15 puntos.
  - Actividades previas con astrónomos: 10 puntos.
  - Actividades de divulgación: 5 puntos.Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, certificados o escrito de profesores de asignaturas o cursos.
3. Cursos de especialización, seminarios, congresos (siempre que tengan una duración mínima de 10 horas) o similares relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:  
Puntuación máxima: 15 puntos.  
Forma de puntuación: 1 puntos por cada acreditación  
Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.
4. Conocimientos de idioma inglés: 10 puntos.  
Puntuación máxima: 10 puntos.  
Forma de puntuación: Se tendrá en cuenta el nivel de estudios alcanzados (básico, intermedio, avanzado, profesional)  
Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.



Antes de la formalización del contrato, quienes no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (B.O.E. del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera

En el marco del II Plan de Igualdad, si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:

- Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.
  - Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será el criterio 1, Estudios, cursos o actividades relacionados con las funciones propias del puesto a ocupar.
2. De persistir el empate, el criterio 2: Cursos de especialización, seminarios, congresos (siempre que tengan una duración mínima de 10 horas) o similares relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta



**ANEXO II. –  
RELACIÓN DE PLAZAS**

**PS-2019-066**

**Categ. Profesional:** Astrofísico Residente (R1) **Grupo profesional:** Titulado Superior universitario en prácticas para la operación de los telescopios. Asimilado a Ingeniero/a

**Convenio aplicable:** Fuera de convenio

**Especialidad:** La operación de las instalaciones telescópicas del IAC en los Observatorios del Teide y del Roque de los Muchachos

**Período de prueba:** 2 meses

**Finalización estimada del contrato:** ver base 1.3

**Número de contratos:** 2

**Área funcional:** Instalaciones Telescópicas. Observatorio del Teide y Observatorio del Roque de los Muchachos

Supeditado el cómputo de los 5 o 7 años a la fecha de formalización de los contratos, la admisión al procedimiento tendrá carácter provisional, de manera que únicamente podrán optar a la firma del contrato quienes cumplan el citado plazo computado desde la fecha de finalización de los estudios hasta la fecha de inicio del contrato.

<b>Destino</b>	Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias.
<b>Titulación requerida</b>	<p><b>Ámbito curricular de los títulos académico:</b> Titulados/as de grado en física, matemática, ingeniería o afín, siempre que los estudios correspondientes se hayan finalizado dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria. En el caso de aspirantes con discapacidad el citado plazo será de 7 años</p> <p><b>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</b> Título con correspondencia a Nivel 2 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre.</p>
<b>Prácticas a realizar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ TCS. Funcionamiento general, apertura, cierre y posibles problemas.</li> <li>➤ IAC80. Funcionamiento general, apertura, cierre y posibles problemas.</li> <li>➤ OGS. Funcionamiento general, apertura, cierre y problemas posibles.</li> <li>➤ Informática: Linux, Windows, diseño web, IRAF, software científico y astronómico, formularios e informes.</li> <li>➤ Instrumentos instalados en TCS o IAC80 (CAMELOT, FastCam, etc.): puesta en funcionamiento, nitrógeno, aprender a realizar observaciones y a llevar a cabo observaciones normales, los programas rutinarios y de servicio.</li> <li>➤ Reparaciones de pequeños fallos en general.</li> <li>➤ QUIJOTE: funcionamiento, reparaciones, prevención por mal tiempo y realización de observaciones.</li> <li>➤ MONS: puesta en marcha, revisión y realización de observaciones.</li> <li>➤ Mark-1: apertura y cierre, control general.</li> <li>➤ TAT: apertura y cierre, control general.</li> <li>➤ GONG: apertura, cierre y pequeñas reparaciones.</li> <li>➤ SLOOH: pequeñas reparaciones.</li> <li>➤ SONG: pequeñas reparaciones.</li> <li>➤ EARTHSHINE: apertura y cierre, control general y realización de observaciones.</li> <li>➤ Laboratorio Solar: funcionamiento general.</li> <li>➤ Operación de la instrumentación de Calidad del Cielo en ambos observatorios en diversos períodos del año. Esto incluye:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Operación del DIMMA (ORM).</li> <li>○ Operación del DIMMA (OT) y pequeñas reparaciones.</li> </ul> </li> <li>➤ Tareas de Reducción y análisis de datos bajo la supervisión del Jefe de Operaciones Telescópicas en colaboración con el grupo de Calidad del Cielo.</li> <li>➤ Otras que puedan surgir debido a la incorporación de nuevos telescopios, instrumentos, experimentos, software o equipamiento en general.</li> <li>➤ Cursos de formación que incluirán:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conducción en condiciones extremas.</li> <li>2. Primeros auxilios.</li> <li>3. Relacionados con las prevenciones de riesgos: incendios, básico de prevención, etc.</li> <li>4. Aquellos que puedan surgir debido a la incorporación de nuevos telescopios, instrumentos, experimentos, software o equipamiento en general o a la necesidad de mejorar su formación.</li> </ol> </li> </ul>



	Parte de sus cometidos se desarrollaran en el ORM, en la Isla de La Palma.
<b>Especialidad</b>	<p>La operación de las instalaciones telescópicas del IAC en los Observatorios del Teide y del Roque de los Muchachos.</p> <p>Los contenidos y actividades realizadas en la Operación de instalaciones telescópicas por el Residente irán encaminadas hacia la práctica profesional y laboral integral en el campo laboral, actuando de forma responsable y respetuosa en el entorno laboral, en el técnico participando en la preparación de instalaciones, máquinas y equipos para la observación astronómica y en el de la seguridad y salud cumpliendo las normas establecidas por el Instituto de Astrofísica de Canarias.</p>
<b>Retribuciones</b>	<p>Salario Base: 16.539,00€ Íntegros anuales (12 mensualidades de 1.378,25€ cada una de ellas).</p> <p>Pagas extraordinarias: 2 pagas de 1.378,25, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.</p> <p>Indemnización por Residencia 2.133,96€ anuales, en doce pagas de 177,83 € mensuales.</p> <p>(Pendiente actualización 2019)</p>



### ANEXO III.- SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

#### DATOS PERSONALES

APELLIDOS:					
NOMBRE:		NIF, NIE O PASAPORTE			
NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO:		/ /	
LOCALIDAD DE NACIMIENTO		PAIS DE NACIMIENTO			
DOMICILIO		PAIS		PROVINCIA	
LOCALIDAD				CÓDIGO POSTAL	
CALLE, PLAZA, AVDA.				Nº	
TELÉFONOS:				CORREO ELECTRÓNICO	
TITULACIÓN ACADÉMICA					
FECHA FINALIZACIÓN DE LA TITULACIÓN					

#### PROCESO SELECTIVO

**MINISTERIO:** CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES- **ORGANISMO:** CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

**CATEGORIAS PUESTO CONVOCADO:** TOT'S- **GRUPO PROFESIONAL:** FUERA DE CONVENIO - **CÓDIGO PLAZA SOLICITADA:** PS-2019-066

**TITULACION EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias) (Ver anexo II)**

SÍ/ NO	DOC NUM.	<u>DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO</u>
<input type="checkbox"/>	1	IMPRESO SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO
<input type="checkbox"/>		MEMORIA USB
<input type="checkbox"/>	2a	TITULACIÓN (FOTOCOPIA DEL TÍTULO O FOTOCOPIA DEL TÍTULO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN)
<input type="checkbox"/>	2b	TITULACIÓN EXTRANJERA: (HOMOLOGACIÓN O RECONOCIMIENTO PROFESIONAL)
<input type="checkbox"/>	3	FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL EN LA QUE FIGUREN LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS, CRÉDITOS SUPERADOS Y FECHA.
<input type="checkbox"/>	4	CV
<input type="checkbox"/>	5	MÉRITOS (Relacionar y numerar en Págs.sigüientes)
<input type="checkbox"/>	6	VIDA LABORAL ACTUALIZADA
<input type="checkbox"/>	7	DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO VI)

Lugar, fecha y firma

En.....a.....de.....de.....

Fdo.....

“Los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal.

En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS C/ Vía Láctea, s/n - 38205 - La Laguna - (Santa Cruz de Tenerife), adjuntando fotocopia del D.N.I. por ambas caras y dirección a efectos de notificación”.







## **ANEXO IV** **MÉRITOS ALEGADOS**

### **INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL FORMULARIO**

#### **ANEXO III**

- 1º Rellenar todas y cada una de las casillas consignadas en el formulario
- 2º Firmar el formulario.

#### **TABLA “DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA SER ADMITIDO AL PROCESO”**

- 1º Señalar, marcando las casillas correspondientes, los documentos que se están presentando.

#### **ANEXO IV**

#### **TABLA “RELACIÓN DE DOCUMENTOS ALEGADOS Y PRESENTADOS/ VALORACIÓN DE MÉRITOS”**

- 1º Los méritos serán clasificados conforme al anexo I (Descripción del proceso selectivo).
- 2º Utilizar el cuadro para hacer a modo de índice una relación de los documentos que se presenten, enumerándolos en el formulario (anexo IV) correlativamente y en función de la página del correspondiente fichero pdf que ocupe.

(Este anexo podría ser sustituido por cualquier otro formato pero con la misma estructura propuesta)





## **ANEXO V**

### **TRIBUNAL TITULAR:**

Presidente:	Pere L. Pallé Manzano	Categoría Profesional	Coordinador de Proyectos
Secretario:	Alejandro Oscoz Abad	Categoría Profesional	Jefe de Departamento
Vocal:	Olena Khomenko	Categoría Profesional	Científica Titular OPI's

### **TRIBUNAL SUPLENTE:**

Presidente:	Evencio Mediavilla	Categoría Profesional	Catedrático Universidad Gradolph
Secretario:	Enric Pallé Bago	Categoría Profesional	Coordinador de Investigación
Vocal:	María Jesús Arévalo Morales	Categoría Profesional	Profesora Universidad

### **SEDE DEL TRIBUNAL**

SEDE: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS  
DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38200 LA LAGUNA



**ANEXO VI**

D./Dña ..... con NIF/NIE/PASAPORTE nº..... con domicilio a efectos de notificaciones en  
c/.....nº ..... Piso..... en la Localidad de.....  
Provincia.....

DECLARA:

Que no he sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias o en distinta empresa en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad

Que tampoco he sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias para el mismo puesto de trabajo, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.

Lo que declaro en.....a.....de.....de 201